



Cerro Sombrero, 17 de junio de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.393 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de junio de 2022, de don Roberto Donoso, quien solicita decretar baja y destrucción de la IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SAMSUNG, MODELO SCX-6545N.
- 2) El correo electrónico de fecha 16 de junio de 2022, del Alcalde, don Blagomir Brztilo Avendaño, que solicita decretar baja y destrucción de la IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SAMSUNG, MODELO SCX-6545N.
- 3) La solicitud de doña Carolina Sandoval, Administradora Municipal, que solicita dar de baja y destrucción de la IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SAMSUNG, MODELO SCX-6545N, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2022.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de dar de baja el elemento, por término de vida útil y mal estado de éste.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.



DECRETO

1° DESE DE BAJA, el elemento, que a continuación se detalla:

N° Inventario	Artículo de Baja	Cantidad	Estado
002-002-004-000002	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SAMSUNG, MODELO SCX-6545N, N° SERIE 196231.	1	Mala

2° ORDÉNESE, la destrucción total, por término de vida útil y mal estado.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE al Encargado de Inventario, Oficina de Partes, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PML/RDM/dmp

